

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

MARCHAMALO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada por tres veces la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación por edicto, por medio del presente anuncio, de la resolución de la Alcaldía de 22 de julio de 2010, relativo a “plazo de audiencia por expediente de retasación de las cargas de urbanización correspondientes al Sector SP.OD.55 de Marchamalo”.

- Interesado: “Promociones y Desarrollos Andrómeda, Sociedad Limitada”.
- Parte dispositiva del acuerdo: «Dada cuenta de la petición formulada por la mercantil “Gestesa Desarrollos Urbanos, Sociedad Limitada”, en su condición de agente urbanizador del Sector de Suelo Urbanizable SP.OD.55 y por la que solicita la retasación de las cargas de urbanización inherentes a la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora.

Considerando que el artículo 115.4 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha; Decreto 1/2010, de 18 de mayo, dispone que “El municipio podrá aprobar, previa audiencia de los propietarios, la modificación de la previsión inicial de gastos de urbanización en el caso de aparición de circunstancias técnicas objetivas, cuya previsión por el urbanizador no hubiera sido posible con ocasión de la elaboración del proyecto de urbanización”.

A la vista de cuanto antecede, y siguiendo el procedimiento legalmente establecido, por el presente vengo en resolver dar audiencia por término de quince días a todos los propietarios incluidos en el proyecto de urbanización del Sector de Suelo Urbanizable SP.OD.55, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al que reciban la presente notificación, pudiendo durante el mismo formular las alegaciones y presentar cuantos documentos estime pertinentes respecto del expediente que se instruye en este Ayuntamiento sobre retasación de costes en los sectores de referencia».

- Recursos: contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estimase oportuno.

El texto íntegro del acuerdo, así como el expediente tramitado, podrán ser consultados por los interesados en las oficinas municipales, plaza Mayor, número 1, 19180 Marchamalo.

En Marchamalo, 9 de julio de 2013.—El alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

(02/5.399/13)

